



110114618



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RESERVA NACIONAL MOCHO CHOSHUENCO".

SANTIAGO, 31 ENE. 2018

DECRETO EXENTO N° 64

VISTO Lo dispuesto en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; en el Decreto Exento N°685, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, fecha 2 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, en adelante, "CONAF" suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al "Desarrollo turístico sustentable en áreas protegidas", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 685, del 2 de septiembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, fecha 23 de noviembre de 2016, las partes suscribieron una modificación del convenio antes mencionado, ampliando el plazo de ejecución de las actividades al 31 de diciembre de 2017; de entrega del informe final, al 31 de enero de 2018 y, consecuentemente, de vigencia del convenio al 28 de febrero de 2018.
3. Que, "CONAF" mediante oficio ORD. N° 895/2017, de 22 de diciembre de 2017, solicitó modificar nuevamente los plazos del convenio de transferencia antes mencionado, señalando que, en el marco del cumplimiento de las tareas encomendadas por la Subsecretaría, realizó un llamado a licitación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5657-48-LQ17, en virtud del cual suscribió un contrato con la empresa Ecosur Ltda.



4. Que, dicha modificación, según expresó CONAF, sería necesaria debido a condiciones climáticas adversas en las zonas de intervención, las que imposibilitan el cumplimiento del cronograma. Así, el plazo de ejecución establecido en el contrato con la empresa Ecosur Ltda. es de 194 días corridos, iniciándose las obras el 4 de mayo de 2017, sin embargo, la empresa sólo pudo avanzar según el programa de trabajo, hasta el 5 de junio de 2017, producto de una nevazón que dejó inaccesible el área de intervención. Dado lo anterior, sólo ha habido un avance equivalente al 2% de la ejecución física según el programa de obras, restando por ejecutar 162 días corridos. Se programa reanudar las obras a partir del 2 de enero de 2018, una vez tramitada la modificación del contrato con la empresa Ecosur Ltda. para la correspondiente ampliación de plazo.
5. Que, virtud de la cláusula décima segunda del convenio, establece que se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.
6. Que, se debe considerar la ejecución del Plan de acción de turismo sustentable en áreas protegidas del Estado 2014-2018, instrumento desarrollado en conjunto con los ministerios del Medio Ambiente y Bienes Nacionales, el Servicio Nacional de Turismo y la Corporación Nacional Forestal. Este plan de acción da a conocer los lineamientos básicos para promover de manera planificada y sustentable el ecoturismo en áreas protegidas del Estado, al tiempo que busca mejorar la distribución de sus beneficios y crear conciencia en la ciudadanía sobre el valor intrínseco de la biodiversidad y su necesidad de protección.
7. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "CONAF" el organismo con competencia técnica para la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, con fecha 28 de diciembre de 2017 celebraron la modificación al convenio de transferencia de recursos un convenio, para las acciones asociadas a la "Construcción de Infraestructura Pública Reserva Nacional Mocho Choshuenco", el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la Modificación al Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal de fecha 28 de diciembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
A LA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RESERVA NACIONAL MOCHO CHOSHUENCO"**

En Santiago, Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Subsecretaría", por una parte; y, por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, R.U.T. N° 61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo, don **AARÓN REGINALDO CAVIERES CANCINO**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N°285, Oficina 701, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "CONAF", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 2 de agosto de 2016, la Subsecretaría y CONAF suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste último ejecutara parte del componente “Diversificación de Experiencias”, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable llevado a cabo por la Subsecretaría, específicamente respecto al “Desarrollo turístico sustentable en áreas protegidas”, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 685, del 2 de septiembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Con fecha 23 de noviembre de 2016, las partes suscribieron una modificación del convenio antes mencionado, ampliando el plazo de ejecución de las actividades al 31 de diciembre de 2017; de entrega del informe final, al 31 de enero de 2018 y, consecuentemente, de vigencia del convenio al 28 de febrero de 2018.

CONAF, mediante oficio ORD. N° 895/2017, de 22 de diciembre de 2017, solicitó modificar nuevamente los plazos del convenio de transferencia antes mencionado, señalando que, en el marco del cumplimiento de las tareas encomendadas por la Subsecretaría, realizó un llamado a licitación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5657-48-LQ17, en virtud del cual suscribió un contrato con la empresa Ecosur Ltda.

Dicha modificación, según expresó CONAF, sería necesaria debido a condiciones climáticas adversas en las zonas de intervención, las que imposibilitan el cumplimiento del cronograma. Así, el plazo de ejecución establecido en el contrato con la empresa Ecosur Ltda. es de 194 días corridos, iniciándose las obras el 4 de mayo de 2017, sin embargo, la empresa sólo pudo avanzar según el programa de trabajo, hasta el 5 de junio de 2017, producto de una nevazón que dejó inaccesible el área de intervención. Dado lo anterior, sólo ha habido un avance equivalente al 2% de la ejecución física según el programa de obras, restando por ejecutar 162 días corridos. Se programa reanudar las obras a partir del 2 de enero de 2018, una vez tramitada la modificación del contrato con la empresa Ecosur Ltda. para la correspondiente ampliación de plazo.

En razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar los plazos.

En virtud de la cláusula décima segunda del convenio, éste podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes con las mismas formalidades que concurren a su otorgamiento.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la Subsecretaría y CONAF vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 2 de agosto de 2016 y aprobado mediante Decreto Exento N° 685, del 2 de septiembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS E INFORMES TÉCNICOS.**

"Informes:

"CONAF" deberá entregar un Informe trimestral de avance desde que se inician las obras asociadas al proyecto y uno Final de cierre a más tardar el 31 de julio de 2018, en el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente..."

- b) REEMPLÁCESE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, POR EL SIGUIENTE:**

"El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de agosto de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 30 de junio de 2018."

CLAÚSULA SEGUNDA: VIGENCIA.

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia a contar de su suscripción, debido a razones de buen servicio, que dicen relación con asegurar la ejecución exitosa de los objetivos del convenio, atendida la proximidad del vencimiento de los plazos en cuestión, cuyo cumplimiento se vio dificultado por las condiciones climáticas de la zona geográfica a intervenir.

La presente modificación no implica transferencia de nuevos recursos durante el año 2018.

Déjese expresa constancia que, en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre las partes, con fecha 2 de agosto de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N°685, de 2 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y posteriormente, modificado por instrumento privado de 23 de noviembre de 2016, aprobado por decreto exento N° 1.046, de 13 de diciembre de 2016.

CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **AARÓN CAVIERES CANCINO** para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto N° 41, de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014 y reducido a escritura pública con fecha 13 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel, siendo protocolizado en esa misma fecha en la mencionada Notaría.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON AARÓN CAVIERES CANCINO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)



Distribución:

- Unidad de Control y Rendiciones
- Subsecretaría de Turismo
- División Jurídica
- Of. de Partes



MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A LA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RESERVA NACIONAL MOCHO CHOSHUENCO"

En Santiago, Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Subsecretaría"; por una parte; y, por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, R.U.T. N° 61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo, don **AARÓN REGINALDO CAVIERES CANCINO**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N°285, Oficina 701, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "CONAF", se declara y conviene lo siguiente:



ANTECEDENTES.

Con fecha 2 de agosto de 2016, la Subsecretaría y CONAF suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste último ejecutara parte del componente "Diversificación de Experiencias", del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable llevado a cabo por la Subsecretaría, específicamente respecto al "Desarrollo turístico sustentable en áreas protegidas", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 685, del 2 de septiembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Con fecha 23 de noviembre de 2016, las partes suscribieron una modificación del convenio antes mencionado, ampliando el plazo de ejecución de las actividades al 31 de diciembre de 2017; de entrega del informe final, al 31 de enero de 2018 y, consecuentemente, de vigencia del convenio al 28 de febrero de 2018, lo que fue aprobado mediante decreto exento N° 1.046, de 13 de diciembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONAF, mediante oficio ORD. N° 895/2017, de 22 de diciembre de 2017, solicitó modificar nuevamente los plazos del convenio de transferencia antes mencionado, señalando que, en el marco del cumplimiento de las tareas encomendadas por la Subsecretaría, realizó un llamado a licitación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5657-48-LQ17, en virtud del cual suscribió un contrato con la empresa Ecosur Ltda.

Dicha modificación, según expresó CONAF, sería necesaria debido a condiciones climáticas adversas en las zonas de intervención, las que imposibilitan el cumplimiento del cronograma. Así, el plazo de ejecución establecido en el contrato con la empresa Ecosur Ltda. es de 194 días corridos, iniciándose





las obras el 4 de mayo de 2017, sin embargo, la empresa sólo pudo avanzar según el programa de trabajo, hasta el 5 de junio de 2017, producto de una nevazón que dejó inaccesible el área de intervención. Dado lo anterior, sólo ha habido un avance equivalente al 2% de la ejecución física según el programa de obras, restando por ejecutar 162 días corridos. Se programa reanudar las obras a partir del 2 de enero de 2018, una vez tramitada la modificación del contrato con la empresa Ecosur Ltda. para la correspondiente ampliación de plazo.

En razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar los plazos.

En virtud de la cláusula décima segunda del convenio, éste podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la Subsecretaría y CONAF vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 2 de agosto de 2016 y aprobado mediante Decreto Exento N° 685, del 2 de septiembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS E INFORMES TÉCNICOS.

"Informes:

"CONAF" deberá entregar un **Informe trimestral** de avance desde que se inician las obras asociadas al proyecto y uno **Final de cierre** a más tardar el 31 de julio de 2018, en el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente..."

- b) REEMPLÁCESE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, POR EL SIGUIENTE:

"El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de agosto de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 30 de junio de 2018."





CLAÚSULA SEGUNDA: VIGENCIA.

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia a contar de su suscripción, debido a razones de buen servicio, que dicen relación con asegurar la ejecución exitosa de los objetivos del convenio, atendida la proximidad del vencimiento de los plazos en cuestión, cuyo cumplimiento se vio dificultado por las condiciones climáticas de la zona geográfica a intervenir.

La presente modificación no implica transferencia de nuevos recursos durante el año 2018.

Déjese expresa constancia que, en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre las partes, con fecha 2 de agosto de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N°685, de 2 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y posteriormente, modificado por instrumento privado de 23 de noviembre de 2016, aprobado por decreto exento N° 1.046, de 13 de diciembre de 2016.

CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.



La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **AARÓN CAVIERES CANCINO** para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto N° 41, de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014 y reducido a escritura pública con fecha 13 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel, siendo protocolizado en esa misma fecha en la mencionada Notaría.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,





JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO

AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL





MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A LA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RESERVA NACIONAL MOCHO CHOSHUENCO"

En Santiago, Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Subsecretaría", por una parte; y, por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, R.U.T. N° 61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo, don **AARÓN REGINALDO CAVIERES CANCINO**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N°285, Oficina 701, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "CONAF", se declara y conviene lo siguiente:



I. ANTECEDENTES.

Con fecha 2 de agosto de 2016, la Subsecretaría y CONAF suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste último ejecutara parte del componente "Diversificación de Experiencias", del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable llevado a cabo por la Subsecretaría, específicamente respecto al "Desarrollo turístico sustentable en áreas protegidas", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 685, del 2 de septiembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Con fecha 23 de noviembre de 2016, las partes suscribieron una modificación del convenio antes mencionado, ampliando el plazo de ejecución de las actividades al 31 de diciembre de 2017; de entrega del informe final, al 31 de enero de 2018 y, consecuentemente, de vigencia del convenio al 28 de febrero de 2018, lo que fue aprobado mediante decreto exento N° 1.046, de 13 de diciembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONAF, mediante oficio ORD. N° 895/2017, de 22 de diciembre de 2017, solicitó modificar nuevamente los plazos del convenio de transferencia antes mencionado, señalando que, en el marco del cumplimiento de las tareas encomendadas por la Subsecretaría, realizó un llamado a licitación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5657-48-LQ17, en virtud del cual suscribió un contrato con la empresa Ecosur Ltda.



Dicha modificación, según expresó CONAF, sería necesaria debido a condiciones climáticas adversas en las zonas de intervención, las que imposibilitan el cumplimiento del cronograma. Así, el plazo de ejecución establecido en el contrato con la empresa Ecosur Ltda. es de 194 días corridos, iniciándose





las obras el 4 de mayo de 2017, sin embargo, la empresa sólo pudo avanzar según el programa de trabajo, hasta el 5 de junio de 2017, producto de una nevazón que dejó inaccesible el área de intervención. Dado lo anterior, sólo ha habido un avance equivalente al 2% de la ejecución física según el programa de obras, restando por ejecutar 162 días corridos. Se programa reanudar las obras a partir del 2 de enero de 2018, una vez tramitada la modificación del contrato con la empresa Ecosur Ltda. para la correspondiente ampliación de plazo.

En razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar los plazos.

En virtud de la cláusula décima segunda del convenio, éste podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.


II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.


Por el presente instrumento, la Subsecretaría y CONAF vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 2 de agosto de 2016 y aprobado mediante Decreto Exento N° 685, del 2 de septiembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

-  a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS E INFORMES TÉCNICOS.

"*Informes:*

 "CONAF" deberá entregar un **Informe trimestral** de avance desde que se inician las obras asociadas al proyecto y uno **Final de cierre** a más tardar el 31 de julio de 2018, en el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente..."

- b) REEMPLÁCESE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, POR EL SIGUIENTE:

 "El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de agosto de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 30 de junio de 2018."





CLAÚSULA SEGUNDA: VIGENCIA.

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia a contar de su suscripción, debido a razones de buen servicio, que dicen relación con asegurar la ejecución exitosa de los objetivos del convenio, atendida la proximidad del vencimiento de los plazos en cuestión, cuyo cumplimiento se vio dificultado por las condiciones climáticas de la zona geográfica a intervenir.

La presente modificación no implica transferencia de nuevos recursos durante el año 2018.

Déjese expresa constancia que, en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre las partes, con fecha 2 de agosto de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N°685, de 2 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y posteriormente, modificado por instrumento privado de 23 de noviembre de 2016, aprobado por decreto exento N° 1.046, de 13 de diciembre de 2016.

CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **AARÓN CAVIERES CANCINO** para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto N° 41, de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014 y reducido a escritura pública con fecha 13 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel, siendo protocolizado en esa misma fecha en la mencionada Notaría.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,





JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARÍA DE TURISMO



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
24 ENE 2018
ENVIADO <u>SUBTURISMO</u>



MEMORÁNDUM N° 110114618

DE : **Francisco Muñoz Ruz**
Jefe de Gabinete (S)
Subsecretaria de Turismo

A : **Ariel Wolyovics Ergas**
Coordinador División Jurídica
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

REF. : Remite modificación de convenio de transferencia de recursos
Subsecretaría de Turismo a la Corporación Forestal "Construcción
Infraestructura Pública Reserva Nacional Mocho Choshuenco"

FECHA : 24 de enero de 2018

Junto con saludar, adjunto remito modificación de convenio de transferencia de recursos Subsecretaría de Turismo a la Corporación Forestal "Construcción Infraestructura Pública Reserva Nacional Mocho Choshuenco", para la elaboración del respectivo decreto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Francisco Muñoz Ruz
Jefe de Gabinete (S)
Subsecretaria de Turismo

FMR/sos

ORD.Nº: 895/2017

ANT. : CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU MODIFICACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RESERVA NACIONAL MOCHO DE CHOSHUENCO"; CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU MODIFICACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARQUE NACIONAL VILLARRICA".

MAT. : SOLICITA MODIFICAR VIGENCIA DE CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, SEGÚN SE DETALLA.

SANTIAGO, 22/12/2017

DE : DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

A : SEÑORA JAVIERA MONTES CRUZ SUBSECRETARIA DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Esta Dirección Ejecutiva informa a usted que en el marco de las actividades en ejecución por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), para dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la CONAF, para la Construcción Infraestructura Pública Reserva Nacional Mocho de Choshuenco publicada y adjudicada en el Portal de Compras Públicas en el proceso de licitación pública ID N°s 5657-48-LE17 se han detectado situaciones que imposibilitan dar cumplimiento al cronograma de ejecución de obras que forman parte del contrato correspondiente. Ello, debido a las condiciones climáticas adversas en las zonas de intervención, que ha superado el escenario más pesimista que se tenía como probable.

El plazo de ejecución indicado en el Contrato corresponde a 194 días corridos, la fecha del inicio de las obras fue el 4 de mayo del 2017, pudiendo avanzar según el programa de trabajo sólo hasta el día 5 de junio producto de una nevazón que dejó inaccesible el área de intervención, avance que equivalente a un 2% de la ejecución física según programa de obras. Falta por ejecutar, según cronograma, 162 días corridos, se programa reanudar obras a partir del 2 de enero del 2018, una vez tramitada la modificación de Contrato que extiende el plazo a la empresa ECOSUR Ltda.

Por consiguiente, considerando la imposibilidad de ejecutar obras en los plazos indicados en las respectivas programaciones de obra, esta Corporación solicita a esa Subsecretaría de Turismo,

modificar el convenio ampliando la vigencia y plazo de ejecución en los siguientes términos:

- Modificación Convenio de Transferencia "Construcción Infraestructura Pública Reserva Nacional Mocho de Choshuenco"

- Modifíquese en la parte que indica la cláusula séptima: Envío de comprobante de ingresos e informes técnicos:

Informes:

"Conaf" deberá entregar un Informe trimestral de avance desde que se inician las obras asociadas al proyecto y uno final de cierre a más tardar el 31 de julio del 2018, el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente:

- Nombre del profesional
- Bitácora de obra: ficha con el detalle de ejecución del proyecto (por cada visita a terreno), esta vitácora deberá indicar/incluir:

-Sector en intervención.

-Obras del itemizado en ejecución.

- Monto asociado a la ejecución.

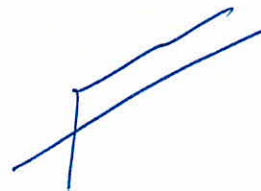
- Copia del libro de obra (3 meses).

- Avance de acuerdo a carta Gantt del proyecto
- Observaciones/Comentarios sobre el desarrollo de las obras.
- Estados de pagos (asociados al convenio, sistematización de los estados de pago enviados mensualmente).

- Modifíquese en el primer párrafo de la cláusula décimo primera: vigencia del Convenio, plazo de ejecución y prórrogas.

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de agosto de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 30 de junio del 2018.

Saluda atentamente a usted,



ARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

- Incl.: Documento Digital: Convenio R.N. Mocho de Choshuenco
Documento Digital: Modificación R.N. Mochod e Choshuenco
Documento Digital: Resolución 166
Documento Digital: Informe técnico obras



MEMORÁNDUM N° 920137217

DE : RODRIGO VAN BEBBER RÍOS
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : ANA ISABEL VARGAS
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

REF. : Solicita modificar convenios de transferencia "Construcción de infraestructura Pública en RN Mocho Choshuenco" aprobado mediante Decreto N° 685 de 02 de septiembre de 2016, modificado mediante decreto N° 1046 de fecha 13 de diciembre de 2016 y "Mejoramiento de infraestructura de uso público en campamentos del Parque Nacional Torres del Paine", aprobado mediante Decreto N° 573 de fecha 25 de agosto de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

FECHA : 28 de diciembre de 2017

De acuerdo a solicitud efectuada por el Director Ejecutivo de Conaf, mediante Oficios N° 895 de fecha 22 de diciembre de 2017 y N° 901 de fecha 26 de diciembre de 2017, solicito modificar convenios de transferencia, en los términos que se indica:

1. "Construcción de infraestructura Pública en Reserva Nacional Mocho Choshuenco":

- Plazo ejecución de acciones: Modificar plazo de 31 de diciembre de 2017 por **30 de junio de 2018**.
- Vigencia del convenio: Modificar plazo de 28 de febrero de 2018 por **31 de agosto de 2018**
- Informe final de cierre: Modificar plazo de 31 de enero de 2018, por **31 de julio de 2018**.

2. "Mejoramiento de infraestructura de uso público en campamentos del Parque Nacional Torres del Paine":

- Plazo ejecución de acciones: Modificar plazo de 31 de diciembre de 2017 por **31 de marzo 2018**.



- Vigencia del convenio: Modificar plazo de 15 de marzo de 2018 por **31 de mayo de 2018**
- Informe final de cierre: Modificar plazo de 31 de enero de 2018, por **30 de abril de 2018.**

Atentamente,



RODRIGO VAN BEBBER RÍOS
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Turismo

RVB/AVB/jsa



110114618

CAS

División Jurídica



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RESERVA NACIONAL MOCHO CHOSHUENCO".

SANTIAGO, 31 ENE 2018

DECRETO EXENTO Nº 64

VISTO Lo dispuesto en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; en el Decreto Exento Nº685, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, fecha 2 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, en adelante, "CONAF" suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al "Desarrollo turístico sustentable en áreas protegidas", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento Nº 685, del 2 de septiembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, fecha 23 de noviembre de 2016, las partes suscribieron una modificación del convenio antes mencionado, ampliando el plazo de ejecución de las actividades al 31 de diciembre de 2017; de entrega del informe final, al 31 de enero de 2018 y, consecuentemente, de vigencia del convenio al 28 de febrero de 2018.
3. Que, "CONAF" mediante oficio ORD. Nº 895/2017, de 22 de diciembre de 2017, solicitó modificar nuevamente los plazos del convenio de transferencia antes mencionado, señalando que, en el marco del cumplimiento de las tareas encomendadas por la Subsecretaría, realizó un llamado a licitación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID Nº 5657-48-LQ17, en virtud del cual suscribió un contrato con la empresa Ecosur Ltda.

OFICINA DE PARTES
 SUBSECRETARIA DE TURISMO
 31 ENE 2018
 TERMINO DE TRAMITACIÓN



4. Que, dicha modificación, según expresó CONAF, sería necesaria debido a condiciones climáticas adversas en las zonas de intervención, las que imposibilitan el cumplimiento del cronograma. Así, el plazo de ejecución establecido en el contrato con la empresa Ecosur Ltda. es de 194 días corridos, iniciándose las obras el 4 de mayo de 2017, sin embargo, la empresa sólo pudo avanzar según el programa de trabajo, hasta el 5 de junio de 2017, producto de una nevazón que dejó inaccesible el área de intervención. Dado lo anterior, sólo ha habido un avance equivalente al 2% de la ejecución física según el programa de obras, restando por ejecutar 162 días corridos. Se programa reanudar las obras a partir del 2 de enero de 2018, una vez tramitada la modificación del contrato con la empresa Ecosur Ltda. para la correspondiente ampliación de plazo.
5. Que, virtud de la cláusula décima segunda del convenio, establece que se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.
6. Que, se debe considerar la ejecución del Plan de acción de turismo sustentable en áreas protegidas del Estado 2014-2018, instrumento desarrollado en conjunto con los ministerios del Medio Ambiente y Bienes Nacionales, el Servicio Nacional de Turismo y la Corporación Nacional Forestal. Este plan de acción da a conocer los lineamientos básicos para promover de manera planificada y sustentable el ecoturismo en áreas protegidas del Estado, al tiempo que busca mejorar la distribución de sus beneficios y crear conciencia en la ciudadanía sobre el valor intrínseco de la biodiversidad y su necesidad de protección.
7. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "CONAF" el organismo con competencia técnica para la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, con fecha 28 de diciembre de 2017 celebraron la modificación al convenio de transferencia de recursos un convenio, para las acciones asociadas a la "Construcción de Infraestructura Pública Reserva Nacional Mocho Choshuenco", el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la Modificación al Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal de fecha 28 de diciembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A LA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RESERVA NACIONAL MOCHO CHOSHUENCO"

En Santiago, Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Subsecretaría", por una parte; y, por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, R.U.T. N° 61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo, don **AARÓN REGINALDO CAVIERES CANCINO**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N°285, Oficina 701, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "CONAF", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 2 de agosto de 2016, la Subsecretaría y CONAF suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste último ejecutara parte del componente "Diversificación de Experiencias", del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable llevado a cabo por la Subsecretaría, específicamente respecto al "Desarrollo turístico sustentable en áreas protegidas", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 685, del 2 de septiembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Con fecha 23 de noviembre de 2016, las partes suscribieron una modificación del convenio antes mencionado, ampliando el plazo de ejecución de las actividades al 31 de diciembre de 2017; de entrega del informe final, al 31 de enero de 2018 y, consecuentemente, de vigencia del convenio al 28 de febrero de 2018.

CONAF, mediante oficio ORD. N° 895/2017, de 22 de diciembre de 2017, solicitó modificar nuevamente los plazos del convenio de transferencia antes mencionado, señalando que, en el marco del cumplimiento de las tareas encomendadas por la Subsecretaría, realizó un llamado a licitación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5657-48-LQ17, en virtud del cual suscribió un contrato con la empresa Ecosur Ltda.

Dicha modificación, según expresó CONAF, sería necesaria debido a condiciones climáticas adversas en las zonas de intervención, las que imposibilitan el cumplimiento del cronograma. Así, el plazo de ejecución establecido en el contrato con la empresa Ecosur Ltda. es de 194 días corridos, iniciándose las obras el 4 de mayo de 2017, sin embargo, la empresa sólo pudo avanzar según el programa de trabajo, hasta el 5 de junio de 2017, producto de una nevazón que dejó inaccesible el área de intervención. Dado lo anterior, sólo ha habido un avance equivalente al 2% de la ejecución física según el programa de obras, restando por ejecutar 162 días corridos. Se programa reanudar las obras a partir del 2 de enero de 2018, una vez tramitada la modificación del contrato con la empresa Ecosur Ltda. para la correspondiente ampliación de plazo.

En razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar los plazos.

En virtud de la cláusula décima segunda del convenio, éste podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la Subsecretaría y CONAF vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 2 de agosto de 2016 y aprobado mediante Decreto Exento N° 685, del 2 de septiembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS E INFORMES TÉCNICOS.

"Informes:

*"CONAF" deberá entregar un **Informe trimestral** de avance desde que se inician las obras asociadas al proyecto y uno **Final de cierre** a más tardar el 31 de julio de 2018, en el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente..."*

- b) REEMPLÁCESE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, POR EL SIGUIENTE:

"El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de agosto de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 30 de junio de 2018."

CLAÚSULA SEGUNDA: VIGENCIA.

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia a contar de su suscripción, debido a razones de buen servicio, que dicen relación con asegurar la ejecución exitosa de los objetivos del convenio, atendida la proximidad del vencimiento de los plazos en cuestión, cuyo cumplimiento se vio dificultado por las condiciones climáticas de la zona geográfica a intervenir.

La presente modificación no implica transferencia de nuevos recursos durante el año 2018.

Déjese expresa constancia que, en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre las partes, con fecha 2 de agosto de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N°685, de 2 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y posteriormente, modificado por instrumento privado de 23 de noviembre de 2016, aprobado por decreto exento N° 1.046, de 13 de diciembre de 2016.

CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **AARÓN CAVIERES CANCINO** para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto N° 41, de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014 y reducido a escritura pública con fecha 13 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel, siendo protocolizado en esa misma fecha en la mencionada Notaría.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON AARÓN CAVIERES CANCINO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



NATALIA BERGENTILI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



JAVIERA MONTES CRUZ
Subsecretaria de turismo

Distribución:

- Unidad de Control y Rendiciones
- Subsecretaria de Turismo
- División Jurídica
- Of. de Partes